

# LA CONFERENCIA MUNDIAL DE COMERCIO Y DESARROLLO

*Al terminar el debate general de la Conferencia (del cual se dio cuenta en el suplemento de Comercio Exterior del mes pasado), y comenzar las discusiones al nivel de comisiones, han quedado aún más claramente definidas las profundas diferencias existentes entre los países en vías de desarrollo y los industrializados. Hasta el momento, no parece haberse logrado ningún acuerdo importante en ninguna de las comisiones, pero en cambio han quedado al descubierto —y ello es sumamente alentador en el panorama que ofrece la Conferencia— diversas coincidencias entre los latinoamericanos, los africanos y los asiáticos. Los documentos que presentamos en seguida dan idea de estas coincidencias y divergencias. El primero se refiere a un proyecto de resolución presentado por los países firmantes de la Carta de Alta Gracia y buena parte de los países africanos y asiáticos, relativo a los problemas internacionales que plantean los productos básicos. El segundo es el proyecto de los países latinoamericanos sobre la constitución de un nuevo organismo internacional del comercio; y el tercero es un proyecto de recomendación sobre el financiamiento del comercio exterior de los países de menor desarrollo.*

## PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ORGANISMO DE COMERCIO MUNDIAL

Propuestas presentadas por las delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Mereció el apoyo de los países de Asia y Africa y la felicitación de Cuba y Yugoslavia.

### A

I. Recomienda la creación de una organización internacional de comercio dentro del sistema de las Naciones Unidas para tratar los problemas de comercio internacional atendiendo fundamentalmente a las necesidades del desarrollo.

II. Esta nueva organización deberá:

- 1) Tener carácter universal;
- 2) Gozar de autoridad suficiente para garantizar el cumplimiento de sus decisiones, así como, en cuanto corresponda de las Naciones Unidas en materia de comercio internacional y desarrollo; y
- 3) Tener capacidad para suministrar en forma permanente el impulso central a toda labor relacionada con el comercio y el financiamiento internacionales, considerados como instrumentos del desarrollo económico.

III. Recomienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas que en el período de sesiones siguiente a la solicitud que al efecto le formulen la Conferencia o el Consejo Ejecutivo de que se trata en la parte D, considere como tema específico de su programa la cuestión relativa al establecimiento de la organización permanente mencionada.

### B

IV. Declara que hasta tanto se perfeccionen los instrumentos para establecer dicha organización permanente, es indispensable contar con organismos de acción inmediata cuyo órgano central será la propia Conferencia.

V. Por tanto, recomienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas que, en su decimonoveno período de sesiones, adopte las siguientes decisiones:

1) La CUNCD tendrá carácter permanente hasta cuando sea sustituida por la nueva organización prevista en la parte A y, al efecto, celebrará períodos de sesiones ordinarias cada dos años a partir de 1964, y períodos de sesiones extraordinarias cuando sea convocada de conformidad con el párrafo 4 b).

2) La Conferencia tendrá las siguientes funciones principales:

a) Fijar principios y políticas sobre comercio internacional atendiendo fundamentalmente a las necesidades del desarrollo;

b) Establecer los medios de acción y proponer los instrumentos necesarios para llevar a la práctica dichos principios y políticas;

c) Proseguir la evaluación crítica y promover la revisión y coordinación de las actividades de los organismos e instituciones internacionales que actúan en el campo del comercio internacional y el desarrollo, con miras a lograr su progresiva integración o armonización en la nueva organización a que se refiere la parte A;

d) Promover la coordinación de las políticas comerciales y financieras internacionales en relación con las necesidades del desarrollo y las desigualdades del crecimiento;

e) Reglamentar las funciones y dirigir las actividades de su Consejo Ejecutivo y de su Secretaría General, así como fijar las funciones y estructura de los comités, comisiones y grupos de expertos o de otros órganos dependientes que juzgue necesario establecer y

f) Adoptar decisiones y formular recomendaciones con respecto a todo otro asunto que sea pertinente.

3) La Conferencia tendrá un Consejo Ejecutivo dependiente de la misma e integrado por 34 Estados miembros que celebrará al menos dos períodos de sesiones por año. Su composición será similar a la de la Mesa actual de la Conferencia y sus miembros serán elegidos por la Conferencia en cada período de sesiones ordinarias, salvo los correspondientes al primer período, que serán elegidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su décimonoveno período de sesiones y que durarán en su mandato hasta la próxima CNUCD.

4) El Consejo Ejecutivo tendrá las siguientes funciones principales:

a) Cumplir los mandatos de la Conferencia y mantener la continuidad en las tareas de la misma;

b) Preparar las sesiones ordinarias de la Conferencia y convocar las extraordinarias, aprobando con carácter provisional el temario respectivo;

c) Encomendar a la Secretaría General la preparación de los informes y la documentación necesaria;

d) Supervisar la ejecución de las decisiones adoptadas por la Conferencia y el propio Consejo;

e) Aprobar y elevar a la Conferencia un informe sobre las actividades cumplidas desde la sesión anterior, así como el programa de trabajos que deberá ser ejecutado por la Secretaría General y por los comités, comisiones, grupos de expertos u otros órganos dependientes; y

f) Crear en su seno las comisiones o grupos de trabajo que estime necesarios.

5) Bajo la autoridad del Consejo Ejecutivo funcionarán los comités previstos en el presente numeral y aquellos otros que resuelva crear la CNUCD:

a) Un comité encargado de las relaciones entre países desarrollados y países en vías de desarrollo;

b) Un comité encargado de las relaciones entre países de comercio estatal y los países de economía de mercado;

c) Un comité que funcione en estrecho contacto con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, encargado de las relaciones entre los países en desarrollo, en su conjunto, especialmente entre los diversos continentes; y

d) Un comité encargado de:

i) Ejecutar con carácter urgente, con el aporte eventual de un grupo de expertos, los trabajos conducentes a la creación de la organización internacional de comercio y desarrollo a que se refiere el punto A, incluso la preparación de los instrumentos jurídicos necesarios; y

ii) Asesorar al Consejo Ejecutivo en los aspectos vinculados con la evaluación crítica, revisión y coordinación de las actividades relacionadas con el comercio internacional que correspondan a los demás organismos internacionales. Dicho asesoramiento deberá identificar las áreas de duplicación o divergencias y los vacíos e insuficiencias de acción de esos organismos, con miras a promover su progresiva integración o armonización en una nueva estructura.

Los comités mencionados presentarán informes anuales al Consejo Ejecutivo acerca del cumplimiento de sus respectivos mandatos.

6) La Conferencia y el Consejo Ejecutivo serán órganos de la Asamblea General de las Naciones Unidas de conformidad con el artículo 22 de la Carta de las Naciones Unidas, e informarán a la misma a través del Consejo Económico y Social.

7) La Conferencia tendrá una Secretaría General —al frente de la cual estará un Director General— que dependerá del Secretario General de las Naciones Unidas; éste designará libremente al Director General quien, en el cumplimiento de sus funciones, dependerá en forma exclusiva de la Conferencia y del Comité Ejecutivo.

8) La Secretaría General tendrá las siguientes funciones principales:

a) actuar como Secretaría de la Conferencia y del Consejo Ejecutivo;

b) ejecutar las decisiones y efectuar los estudios que le encomienden la Conferencia y el Consejo Ejecutivo;

c) impulsar y orientar las tareas de los comités o grupos de trabajo dependientes del Consejo Ejecutivo;

d) preparar los informes del Consejo Ejecutivo a la Conferencia;

e) elaborar los proyectos de temario de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Conferencia y del Consejo Ejecutivo y resolver los problemas administrativos relacionados con las mismas; y

f) servir de órgano de enlace entre la Conferencia y el Consejo Ejecutivo, por un lado, y las distintas organizaciones internacionales, inclusive las regionales, vinculadas al comercio internacional y desarrollo, por el otro.

9) Todos los gastos de la Conferencia y los de los órganos dependientes serán de cargo de las Naciones Unidas, pero al presupuesto podrán hacerse aportes voluntarios destinados especialmente a sufragar dichos gastos. La Secretaría General de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Conferencia efectuarán los arreglos que fueran aconsejables en orden a garantizar a la Conferencia y a sus órganos dependientes un presupuesto propio y plena autonomía en su ejecución.

10) Recomendar al Consejo Económico y Social que dé toda atención a las labores de la Conferencia y de sus órganos dependientes y que pida a las comisiones económicas regionales, así como a sus comisiones orgánicas de orden económico, que presten toda la colaboración pertinente a la Conferencia y a sus órganos dependientes.

## C

VI. Recomienda a los países miembros y organismos internacionales o acuerdos intergubernamentales que tratan problemas relativos al comercio y al desarrollo, promover en el seno de los mismos las acciones o eventuales reformas institucionales tendientes a facilitar, según corresponda, su progresiva integración o armonización en una nueva estructuración del comercio internacional que contemple los objetivos de esta resolución y que responda a los principios y políticas fijadas por la Conferencia.

## PROBLEMAS INTERNACIONALES QUE PLANTEAN LOS PRODUCTOS BÁSICOS

PROGRAMA DE MEDIDAS Y DISPOSICIONES ENCAMINADAS A ELIMINAR LOS OBSTACULOS (ARANCELARIOS, NO ARANCELARIOS Y DE OTRA INDOLE) Y LAS PRACTICAS DISCRIMINATORIAS, AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES MERCANTILES PARA LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS PRIMARIOS Y AUMENTAR SU CONSUMO Y SU IMPORTACION POR LOS PAISES DESARROLLADOS

Propuestas presentadas por las delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela; India, Indonesia, Birmania, Malasia, Ceilán, Filipinas, República de Viet-Nam, Irán, Irak, Kuwait, Tailandia, Pakistán; Ghana, Etiopía, Nigeria, Sierra Leona, Sudán, Tanganyika, República Árabe Unida y Uganda

### Parte I

MEDIDAS QUE DEBERAN TOMAR LOS PAISES DESARROLLADOS CON ECONOMIA DE MERCADO

#### 1. Abstención

LOS países desarrollados deberían abstenerse de crear nuevas barreras arancelarias o de otra índole al comercio de exportación de productos primarios de los países en desarrollo. A este respecto, los países en desarrollo desean

mencionar en particular las barreras de carácter discriminatorio.

## 2. Eliminación de los obstáculos al comercio

### a) Aranceles y gravámenes fiscales internos

i) Los países desarrollados deberían abolir los aranceles aduaneros sobre los productos primarios procedentes de los países en desarrollo. Con respecto a aquellos productos de especial importancia en el comercio de los países en desarrollo, esa abolición debería hacerse efectiva cuanto antes a más tardar el 31 de diciembre de 1965.

ii) Los países desarrollados deberían abolir todos los derechos aduaneros que afecten a las importaciones de productos tropicales procedentes de los países en desarrollo cuanto antes, a más tardar el 31 de diciembre de 1965.

iii) Los países desarrollados deberían reducir gradualmente los gravámenes internos y las tributaciones sobre productos que se producen en su totalidad o en su mayor parte en países en desarrollo, con miras a su eliminación para el 31 de diciembre de 1965.

iv) a. Los países desarrollados deberían comprometerse, con carácter de urgencia, a reducir gradualmente hasta eliminar por completo en favor de los países en desarrollo todos los aranceles diferenciales con respecto a los productos primarios elaborados y semielaborados antes del 31 de diciembre de 1965.

b. Deberían reducir igualmente los derechos aduaneros e impuestos al consumo que afecten a los productos terminados procedentes de países en desarrollo, así como los impuestos al consumo de productos terminados de elaboración nacional que contengan una alta proporción de productos tropicales, hasta llegar a un nivel que estimule la expansión de la actividad industrial en los países de origen y contribuya al incremento de consumo de esos productos en los países importadores.

v) Los países desarrollados que tengan cuotas libres de gravámenes arancelarios deberían proceder a ampliar gradualmente tales cuotas hasta la eliminación de los aranceles.

### b) Restricciones cuantitativas

Los países desarrollados deberían eliminar para el 31 de diciembre de 1965 todas las restricciones cuantitativas que afecten a las importaciones de productos primarios procedentes de los países en desarrollo; en caso de que, luego de consultar con los países en desarrollo interesados, resultase imposible esta eliminación dentro de ese plazo sin lesionar la economía del país interesado, los países en desarrollo deberían ampliar gradualmente, de acuerdo con objetivos cuantitativos, el volumen de sus importaciones procedentes de los países en desarrollo en relación con su consumo, teniendo en cuenta las necesidades de desarrollo de estos países.

### c) Políticas proteccionistas de los países desarrollados

i) Los países desarrollados deberían comprometerse a reformar sus sistemas de protección destinados a estimular la producción interna de productos primarios a fin de dar a los países en desarrollo mayores oportunidades de exportación.

ii) A este fin, y como un primer paso, los países desarrollados deberían comprometerse a establecer sin dilación un límite máximo para todas las formas de protección, a un nivel que esté muy por debajo del que prevalecía al 1.º de enero de 1964. Posteriormente deberían aplicar asimismo un programa de reducción gradual al conjunto de esas formas de protección que inciden desfavorablemente sobre el comercio y las oportunidades de intercambio de los países en desarrollo, de forma a eliminarlas por completo en el curso del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

## 3. Políticas discriminatorias

Los países desarrollados que participen con países en desarrollo en arreglos preferenciales que sean discriminatorios para otros países en desarrollo, deberían acordar reducir gradualmente hasta abolir tales arreglos en el curso del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En la medida en que la eliminación de estos arreglos perjudique el comercio y la economía de los países en desarrollo que actualmente se benefician de ellos, estos países deberían ser adecuadamente indemnizados mediante nuevas formas de asistencia que no impliquen discriminación alguna entre los países en desarrollo.

## Parte II

### MEDIDAS QUE DEBERIAN TOMAR LOS PAISES DESARROLLADOS CON ECONOMIA PLANIFICADA

1. Los países de planificación centralizada deberían abstenerse de implantar nuevas medidas que tengan efectos análogos a los de los aranceles, cuotas o impuestos internos y, en particular, no deberían aumentar los márgenes entre los precios de importación y los precios de venta al por menor de los productos importados de los países en desarrollo. Deberían abstenerse de imponer restricciones más severas al volumen de las importaciones de productos previstas en el plan nacional; y no deberían imponer, o aumentar, ningún gravamen que implique una discriminación contra los productos de los países en desarrollo.

2. Deberían acrecentar gradualmente el volumen de sus importaciones de productos primarios de los países en desarrollo mediante la fijación de objetivos cuantitativos para el intercambio con los países en desarrollo y la consideración de dichos objetivos en sus planes a largo plazo y en sus decisiones relacionadas con el comercio exterior, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de intercambio de los países en desarrollo.

3. Deberían comprometerse a reducir paulatinamente y a eliminar antes del 31 de diciembre de 1965 los márgenes entre los precios de importación y los precios de reventa de los productos primarios, incluso los productos elaborados y semielaborados, que se importen de los países en desarrollo, en la medida necesaria para que el margen refleje solamente los costos de distribución.

4. En todos los casos deberían conceder a los países en desarrollo condiciones de acceso a sus mercados y otras facilidades que no sean inferiores a las que reclaman los países en desarrollo de los países industrializados con economía de mercado.

## Parte III

### MEDIDAS QUE DEBERIAN TOMAR TODOS LOS PAISES DESARROLLADOS

#### 1. Subsidios a la exportación y "dumping"

Los países desarrollados deberían reducir gradualmente los subsidios a sus exportaciones y comprometerse a no subvencionar, a partir del 31 de diciembre de 1965, sus exportaciones de productos primarios que compitan con las exportaciones de productos similares procedentes de países en desarrollo. Deberían abstenerse asimismo de toda forma directa o indirecta de dumping.

#### 2. Reglamentos de mezclas

En los casos en que existan reglamentos de mezclas, los países desarrollados deberían modificarlos con objeto de facilitar el acceso a los mercados de los productos procedentes de los países en desarrollo.

#### 3. Colocación de excedentes y existencias de productos agrícolas

a) En la colocación de sus excedentes agrícolas, los países desarrollados deberían comprometerse a aplicar efectivamente los principios de la FAO sobre colocación de excedentes, de suerte de no perjudicar las posibilidades de exportación, el intercambio intrarregional y el desarrollo agrícola de los países en desarrollo.

b) La venta de existencias excedentes, incluso las existencias de productos estratégicos, minerales, metales y materias primas, acumuladas en los países desarrollados, debería efectuarse de acuerdo con criterios determinados internacionalmente que tengan por objeto asegurar que esa venta no cause la depreciación de esos productos o perturbe el comercio mundial en perjuicio de las exportaciones procedentes de los países en desarrollo.

#### 4. Productos sintéticos y sucedáneos

Los países desarrollados deberían:

i) Desalentar la producción de materiales sintéticos y de otros sucedáneos industriales que compitan con las importaciones de productos naturales procedentes de los países en desarrollo.

ii) Adoptar, en caso necesario, reglamentos de mezclas para asegurar que no se reduzca la proporción de productos naturales utilizados.

iii) Estimular nuevas aplicaciones de los productos primarios mediante la investigación y el desarrollo del mercado.

iv) Indemnizar a los países en desarrollo por las pérdidas en sus exportaciones que resulten de un aumento de la producción de materiales sintéticos y sucedáneos.

v) Adoptar medidas legislativas por las que se prohíba el uso del nombre de productos naturales para designar productos sintéticos.

vi) Cooperar con los países en desarrollo para mantener en observación constante las tendencias de la producción de materiales sintéticos que puedan afectar a las exportaciones de productos primarios de los países en desarrollo.

#### Parte IV

### PRINCIPIOS GENERALES

Las medidas anteriores deberían ser aplicadas por todos los países desarrollados en favor de los países en desarrollo sobre una base de no reciprocidad.

## FINANCIACIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL

### MEDIDAS PARA AUMENTAR EL VOLUMEN Y MEJORAR LA CONDICIONES DE FINANCIACION PARA FOMENTAR LAS EXPORTACIONES DE LOS PAISES EN DESARROLLO Y SUS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS ESENCIALES Y DE BIENES DE CAPITAL

Proyecto de recomendación presentado por las delegaciones de Argentina, Ceilán, Colombia, Chile, Ecuador, Estados Unidos de Norteamérica, India, Indonesia, México, Nigeria, República Árabe Unida, Siria y Yugoslavia

La Conferencia recomienda:

Que la cooperación financiera prestada por los países industrializados en los países en desarrollo, mediante programas bilaterales y multilaterales, tenga las siguientes características:

a) Debe estar dirigida, en lo posible, a la formulación y ejecución de programas de desarrollo sectoriales, regionales, nacionales y multinacionales.

A este fin debe tenerse en cuenta:

i) La necesidad de que esa cooperación sea continua para permitir la planificación más eficiente posible del crecimiento económico de los países en desarrollo;

ii) la importancia de planes o programas de desarrollo bien formulados y viables y de medidas adecuadas, por parte de los países en desarrollo, para su ejecución;

iii) la importancia de favorecer un crecimiento equilibrado. A tal fin debe promoverse el proceso de industrialización y, en especial, la diversificación de la economía y la industrialización de los recursos naturales, así como un mayor grado de elaboración y manufactura de los productos básicos de exportación. Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta la estrecha interdependencia del crecimiento industrial y de la intensificación de los esfuerzos para aumentar la productividad y producción agrícolas;

iv) las características, necesidades y el actual grado de desarrollo de los países a los que se presta la asistencia, dedicando especial atención a las importantes diferencias que existen entre los países en desarrollo. A tal fin, en la cooperación técnica y financiera internacional prestada en los países menos adelantados de los que se hallan en vías de desarrollo, debe prestarse atención preferente a la formulación y perfeccionamiento de los programas de desarrollo y a la realización de los proyectos concretos correspondientes.

b) La cooperación debe tener la suficiente flexibilidad para aumentar la asistencia financiera a los países en desarrollo cuando, como consecuencia de circunstancias fuera de su control, los recursos externos de que dispongan desciendan por debajo del nivel necesario para mantener el ritmo programado de inversión y crecimiento del ingreso nacional.

c) Debe permitir, dentro de lo posible, la libre utilización de los recursos externos para la adquisición de bienes y servicios en los mercados que ofrezcan las mejores condiciones de precio, calidad y plazos, incluyendo los mercados del país beneficiario y otros en desarrollo, a menos que la situación de la balanza de pagos no lo permita, si bien se reconoce que ni siquiera esos motivos justifican siempre una solución diferente.

d) Debe favorecer el encauzamiento de los recursos externos a través de las instituciones de desarrollo regional, siempre que sea posible y apropiado.

e) Debe tener en cuenta la intervención de las instituciones nacionales de desarrollo, cuando así lo pida el país beneficiario.

f) Debe tener en cuenta, al establecer los plazos de reembolso y los tipos de interés, la capacidad general de pago del país prestatario.

g) Debe tener en cuenta la posible necesidad de financiar los gastos locales de los proyectos o programas.

h) Debe fomentar la cooperación económica regional de los países en desarrollo y coordinarse con sus esfuerzos de integración, especialmente en las esferas del desarrollo industrial regional y de la financiación y sistema de pagos del comercio intrarregional e internacional.

i) La financiación a largo plazo necesaria para el crecimiento económico debe aumentarse y ponerse a disposición de los países en desarrollo a fin de limitar la utilización de los créditos a plazo corto y medio a una cuantía compatible con el mantenimiento de su capacidad de reembolso. Por su parte, los países en desarrollo deben intentar limitar el uso de los créditos a plazo corto y medio; en este esfuerzo deben cooperar los países industrializados y las instituciones internacionales.

j) Siempre que se usen los créditos de proveedores a plazo medio, deben concederse en plazos uniformes para establecer, en el mercado internacional, condiciones competitivas basadas en el precio y la calidad. Al determinar las condiciones de los créditos de proveedores debe tenerse en cuenta la naturaleza de los bienes financiados.

2. Dado que la deuda exterior constituye una carga onerosa para varios países en desarrollo y es probable que lo llegue a ser para otros, los países industriales, las instituciones internacionales y los mismos países en desarrollo deben cooperar para evaluar la deuda exterior de cada uno de los países en desarrollo a fin de fomentar, cuando sea necesario y en las condiciones apropiadas, la modificación de los plazos o la consolidación de la deuda con moratorias y amortizaciones apropiadas y tipos de interés razonables.

3. Los países industrializados y las instituciones financieras internacionales deben tomar sin demora las medidas oportunas para proporcionar la asistencia financiera necesaria de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo 1. Igualmente, los países industrializados y las instituciones internacionales y los mismos países en desarrollo deben reducir al mínimo los requisitos administrativos y los trámites a fin de facilitar la negociación de la asistencia financiera externa y hacer posible la utilización oportuna de esa asistencia.

4. Los países industrializados y las organizaciones regionales e internacionales deben intentar aumentar la corriente de asistencia técnica necesaria para acelerar el crecimiento de los países en desarrollo, en particular de los menos desarrollados, y para lograr la máxima eficiencia en el uso de los recursos externos. Esa asistencia debe prestarse en tales condiciones que permita a los países en desarrollo la plena utilización y el aumento de su propia capacidad técnica y la contratación en el extranjero de la asistencia técnica adicional necesaria para estudiar y ejecutar, en el momento oportuno, programas y proyectos concretos de desarrollo.

5. Deben tomarse medidas fiscales y de otra índole para fomentar la corriente de capitales a los países en desarrollo, incluyendo la apertura de los mercados de capitales a esos países, directamente o a través de sus planes nacionales o regionales de desarrollo, en condiciones compatibles con las necesidades de sus respectivos programas de desarrollo.

6. Los países industrializados deben cooperar en los esfuerzos de los países en desarrollo para organizar y explotar sus propios sistemas nacionales o regionales de seguros y créditos a la exportación, prestando la asistencia técnica necesaria y asegurando el acceso de esos sistemas a sus mercados financieros.

# MISION COMERCIAL A ORIENTE

**E**L *Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A.*, organizó, dentro del marco del Plan de Acción Conjunta en el Comercio Exterior de México, una misión comercial encargada de explorar las posibilidades de incrementar el comercio con varios países de Oriente. La Misión partió de México el 3 de abril próximo pasado, habiéndose incluido en su itinerario Japón, la República Popular China, y Hong Kong.

La primera etapa del recorrido, correspondiente a Japón, abarcó del día 4 al 12 de abril, comprendiendo visitas a las ciudades de Tokio y de Osaka. Durante la estancia en Tokio, la Misión sostuvo entrevistas con funcionarios de los ministerios de Relaciones Exteriores, de Industria y Comercio y de Agricultura del gobierno japonés, así como de la JETRO, llevando a cabo un amplio intercambio de puntos de vista e informaciones respecto a las posibilidades de expansión del comercio entre ambos países, con cuyo propósito fueron examinadas algunas de las políticas fundamentales del gobierno japonés en materia de comercio exterior, incluyendo especialmente las recientes medidas de liberalización de las importaciones y la política de créditos. En Tokio también la Misión celebró conversaciones con importadores de productos mexicanos, y visitó algunas plantas industriales y exhibiciones de productos japoneses. El programa de la Misión en Osaka cubrió dos puntos: una conferencia con la Asociación Japonesa de Comerciantes en Algodón en la que se trataron las cuestiones relativas a las compras japonesas de algodón mexicano y sus perspectivas; y una visita a la Feria de Comercio Internacional, cuyo recorrido permitió a la Misión observar los artículos expuestos por Japón y otros muchos países participantes, y hacer acopio de catálogos. Durante la visita a Japón la Misión comprobó por su observación directa, por la información recabada y por sus entrevistas con funcionarios y empresarios japoneses, que el crecimiento extraordinariamente dinámico de la economía de ese país y su dependencia casi total del exterior por lo que se refiere al abastecimiento de materias primas —Japón importa el 80% de las materias primas que requiere— abren perspectivas sumamente amplias para las ventas mexicanas a Japón en los renglones tradicionales y —condicionado naturalmente a la realización de adecuada promoción— probablemente en varios renglones nuevos.

En una segunda etapa que abarcó los días 14 y 15 de abril, la Misión estuvo en Hong Kong. La visita a Hong Kong tenía por objeto principal el de evaluar las ventajas de ese puerto estratégico como centro para operaciones comerciales con países del Sur de Asia y como mercado para algunos productos mexicanos, a cuyo efecto se recabó la información necesaria, y se tomó contacto con la Cámara de Comercio China de esa ciudad.

La tercera etapa se prolongó del 15 de abril al 12 de mayo, período durante el cual la Misión recorrió el territorio de la República Popular China, tocando las ciudades de Cantón, Pekín, Shangai y Hangchow. En todos los puntos de este itinerario la Misión sostuvo entrevistas con los funcionarios locales, o centrales en su caso, del Consejo Chino para el Fomento del Comercio Internacional, organismo que maneja y controla el comercio exterior de esa nación, con

vistas a explorar las posibilidades de impulsar el intercambio comercial chino-mexicano. La Misión asistió en Cantón a la inauguración de la Feria de Productos Chinos para la Exportación examinando los diversos productos en ella expuestos y confrontándolos con los exhibidos en ocasión de la Feria Comercial China en México a fin de tener una más clara idea sobre los renglones que eventualmente pudieran interesar a compradores mexicanos. En Pekín la Misión intercambió opiniones e informes con altos funcionarios del ya aludido Consejo Chino para el Fomento del Comercio Internacional, y del Banco de China, y especialmente sostuvo una importante entrevista con el ministro de Comercio Exterior de la República Popular China en torno a las políticas básicas de ese país en materia de comercio exterior y a las perspectivas de su comercio con México. Asimismo, la Misión fue recibida por el primer ministro, señor Chou En-Lai, quien expresó su confianza en la intensificación del intercambio comercial chino-mexicano. Finalmente, la Misión celebró también en Pekín conversaciones exploratorias con las diversas corporaciones que manejan cada uno de los distintos ramos del comercio exterior de la República Popular China, con el objetivo de estimar de una manera más concreta las oportunidades que existen para aumentar la corriente de importaciones y exportaciones entre ambos países. Por otra parte, en Shangai y en Hangchow los integrantes de la Misión visitaron varias plantas industriales y unidades agrícolas, destacando la de una fábrica de textiles en la que se ha utilizado una parte del algodón vendido por México el año pasado a esa nación. Las impresiones de la Misión en su recorrido por la República Popular China le permitieron constatar la recuperación económica de ese país y sus perspectivas de acelerado desarrollo que suponen una creciente demanda de materias primas y otros productos de importación para sostener y alimentar el impulso de ese crecimiento, pudiendo comprobar además la favorable disposición de los organismos comerciales de esa nación para incrementar el comercio con México. Finalmente, algunos de los empresarios participantes en la Misión realizaron algunas operaciones de compra de artesanías y artículos eléctricos, y de venta de algodón, que aunque de dimensiones reducidas indican la amplitud de posibilidades del comercio chino-mexicano.

Como resultado de las tareas exploratorias de la Misión Comercial a Oriente organizada por el *Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A.*, puede concluirse que los mercados de esa región ofrecen importantes posibilidades para los exportadores mexicanos, y en general para el desenvolvimiento de las corrientes comerciales con nuestro país, habiendo quedado claramente establecido que si bien los países visitados se interesan como es natural en elevar el nivel de sus ventas a México, existe una creciente demanda de nuestros productos y no pretenden condicionar el aumento de sus compras al logro del equilibrio de su balanza comercial con México. En el caso particular de la República Popular China se recibieron seguridades de que esa nación dispone de divisas libres suficientes para pagar sus adquisiciones en el exterior y está dispuesta a hacer los pagos respectivos al contado tal como lo ha venido haciendo.